

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2023-A/MDLL

Llaylla, 24 de febrero del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Informe N°002-2023- OPMI-GPPI/MDG, y;;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), teniendo como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-ef/63.01 se aprueba la Directiva N°0012019-ef/63-01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento Del Sistema Nacional De Programación Multianual de Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, en el Artículo 9° numeral 9.1 precisa que, la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnostico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.

Que, en la precitada Directiva en su art. 12° se refiere a la Elaboración y Aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, en el numeral 12.2 establece que, la OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. En el caso de los sectores, el diagnostico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de GR y GL, el diagnostico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial (...); y, en su numeral 12.3 establece que, concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional.

Que, mediante Informe N°002-2023-OPMI-GM/MDLL, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite reporte de CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 – 2026 para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 – 2026" de la Municipalidad Distrital De Llaylla, en el marco de los dispositivos legales que fundamentan la presente resolución y que en anexo integran la misma por un total de 4 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación De Inversiones el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Gerencia Municipal Y Oficina De Programación Multianual De Inversiones, Oficina De Tecnologías De La Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA

